



ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 20 de noviembre de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la propuesta de Convenio entre la **Empresa Full Artefactos E.I.R.L.** y la **Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo**, remitido el 15 de octubre de 2013, el Proveído N° 150-2013-AJ/MDJCCLP de fecha 22 de octubre de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucional;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 150-2013-AJ/MDJCC-A de fecha 22 de octubre de 2013, se pronuncia y OPINA que en ese sentido corresponde al Concejo Municipal aprobar la suscripción y firma del Convenio propuesto por la Empresa Full Artefactos E.I.R.L., teniendo en cuenta que beneficiará a los trabajadores nombrados y contratados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para acceder a créditos y buscar su bienestar y conformidad acorde a sus necesidades y posibilidades económicas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto y luego de haber sustentado la Oficina de Asesoría Jurídica, el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; **AUTORIZAR** a la Alcaldesa celebrar y suscribir el Convenio con la Empresa Full Artefactos E.I.R.L. con sede en la ciudad de Aucayacu;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Secretaría General y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 en los artículos 39°, 41° y 20° numeral 3, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2013 y con la dispensa de la lectura aprobación del acta, se aprueba el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción del Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO Y LA EMPRESA FULL ARTEFACTOS E.I.R.L.** con sede en la ciudad de Aucayacu, cuyo objetivo es acceder a créditos en la línea de electrodomésticos, para los trabajadores nombrados y contratados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, los mismo que serán descontadas por Planilla de Haberes.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la señora Alcaldesa **Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia**, en representación de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo a suscribir el respectivo convenio.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo y el Convenio suscrito con las formalidades establecidas en Ley, a la Empresa Full Artefactos E.I.R.L, así como los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelem Silvia Cloud Tapia
Abog. Madelem S. Cloud Tapia
ALCALDESA